

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Miércoles 2 de Marzo de 1892

AÑO XXI

Núm. 5.743

PRECIO DE SUSCRICION 1.50 PESETAS AL MES

SENADO

SESION DEL DIA 26

Cinco senadores, el presidente y el conde de Montarco, que lee el acta, se hallan presentes al abrirse la sesion.

El señor obispo de SALAMANCA explica su interpelacion anunciada.

(La Cámara se anima por momentos para oír la elocuente palabra del prelado.)

Tendréis, dice, como yo, hondamente grabados en vuestras almas los tristes sucesos de Jerez.

Una ciudad laboriosa se ve invadida en las horas de descanso por los anarquistas, que proclaman en sus calles la revolucion social.

Se los ve animados por la saña y el odio, dirigiendo sus iras contra el vestir decente y las manos blancas. A la huelga pasiva han seguido los excesos y las violencias, el derramamiento de sangre inocente.

¡Pobre pueblo! Siempre seducido, siempre explotado.

No esperéis que descargue el golpe de mi indignacion sobre el simpático pueblo de Andalucía, cuyas costumbres describió tan brillantemente la elegante Fernán Caballero.

Todos pensais conmigo en las causas que han preparado los sucesos tristísimos á que me refiero.

La retractacion del Lebrijano, su declaracion contra las predicaciones anarquistas, tiene semejanza con el canto «Misericordia» del profeta.

Ese Lebrijano es el hijo de vuestro pueblo, ese es el tipo del obrero español. Podrá ser seducido y alucinado; pero su corazon nunca es refractario á lo noble y grande.

Se agolparon en su mente, en la triste situacion del reo en capilla, todos los recuerdos de su madre cristiana, todas las sublimes enseñanzas de la Iglesia.

El gobierno ha creido que el reo debía expiar su delito para salvar los intereses de la justicia y de la sociedad.

Yo debo decir, como Santa Teresa, que son muchos más los que desde el cadalso van al cielo que los que mueren en blando lecho. (El señor obispo de Cádiz: Pido la palabra.)

Tú gobierno, entiende bien los consejos del Lebrijano á su hijo. Bien pudieras poner coto á los excesos de la prensa anarquista, explotadora de la clase obrera, sin respetar ningún límite de pudor.

Ella corrompe el corazon de la juventud y de los obreros, para que se cargue de nubes la inteligencia.

¡Cuánta salud quebrantada por la prensa pornográfica!

No se nos diga que es imposible atajar los pasos de la prensa. Tales excesos merecen la censura de los demás periódicos, desde los republicanos hasta los místicos.

¿Por qué no se acaba con ese germen infectando que mata el cuerpo y el alma.

No puede confundirse la libertad con el libertinaje que arranca la nocion de los deberes de la religion cristiana.

Desencadenados estos apetitos, queda completo el factor del anarquismo.

¿No merece la pena que el gobierno procure que el delegado de su autoridad, que asiste á las reuniones anarquistas, ataje los sucesos en su raiz?

Se halagan las pasiones del obrero, ven sancionadas las predicaciones en letras de molde, y la impasibilidad del delegado completa la obra.

Si es falso el anarquismo, falso es todo lo que lo produce.

El mal jamás debe perpetrarse ni aun con el fin de lograr el bien.

Del socialismo al anarquismo median pocos pasos. Nunca el pueblo ha entendido de medias tintas, ni de claro oscuro.

La emancipacion de la idea ha traído la emancipacion de la conciencia.

Los horrores del anarquismo y las inmundicias de la pornografía, nada significan para los racionalistas.

El anarquismo es una derivacion, una rama del racionalismo. Es preciso extirpar la mala raiz.

Las escenas que todos lamentamos están llamadas á repetirse.

¿Qué hacen los gobiernos? ¿Cómo se educan los pueblos para llevarlos por derroteros de felicidad?

El torrente si no tiene dique absoluto, puede ser encausado. Se coloca una fuerza frente á otra. Los poderes públicos frente á los ilusos anarquistas, sin melindres ni comedimientos, y sordos á todos los consejos.

El ejército disciplinado y de uniforme frente á otro pobre y desarropado.

La lucha ha de venir.

No sé si la nube que se formó en Berlin, estallará allí ó sobre la carcomida y liviana capital de Francia.

En nuestra historia, se observa que á los siglos de anarquismo, suceden siempre los de dictadura.

El orador pronuncia un párrafo brillantísimo y elocuente, diciendo que es preciso volver los ojos á la Iglesia para hallar remedio á los males presentes.

Despues exclama: ¡Pobre pueblo! ¡Pobres jornaleros! Si mi voz vibrara en su corazon diríais: Tu eres el hijo predilecto de la Iglesia; no tienes otra madre. Entiende, pueblo, que mientras el Estado favorece á los minados de la fortuna, la Iglesia abre cátedras gratuitas para tí y para tus hijos.

Si la ley no atara nuestras manos, nó seminarios, sino colegios mayores y Universidades, fundaríamos para tus hijos.

Así se encaminarian á las cumbres de la gloria.

Si escuchas esa prensa á que prestó oídos el Lebrijano, estás perdido.

Después de estar manifiestos los artículos de la Constitución, no tenemos en consonancia un Código penal.

¿No ha habido para ello tiempo en el transcurso de quince años? ¿No ha podido hacerse, no obstante contar con el concurso de los demás partidos?

Se está elaborando, me dijo no ha mucho tiempo el Sr. Canalejas.

Tambien se elabora el anarquismo, y el Código no llega.

Las dos milicias, la sagrada y la profana, han ido siempre juntas en nuestra patria. (Bien, muy bien.)

El señor obispo de CADIZ: No creía conveniente promover este debate importantísimo, tanto por ser nuevo en las lides parlamentarias, cuanto por ser criticas y difíciles las actuales circunstancias en que se agitan problemas tan graves como los tratados y la nivelacion de los presupuestos.

Nada tengo que añadir á lo expuesto tan gallardamente por mi venerado hermano el obispo de Salamanca. Me adhiero á sus manifestaciones, como á juzgar por los semblantes, lo hace la Cámara entera.

Se debe trabajar sin descanso para mejorar la condicion de las clases obreras. Esa es en primer término la mision de la Iglesia, pero mucho puede hacer el gobierno cristianizando la enseñanza y la prensa y administrando bien.

Procede traducir en leyes la magnífica encíclica de S. S. Leon XIII.

Lo que no haga el particular con la caridad y el gobierno con la Justicia, lo hará la tea del anarquista.

El anarquismo es el Atila providencial de estos tiempos. (Sensacion.)

El señor presidente del (Consejo): Supongo, señores senadores, que todos habreis oido con el mismo placer que el gobierno la expresion de las eternas verdades que acaban de manifestar nuestros insignes maestros de la moral cristiana.

No le es fácil á ningún gobierno elevarse á sus alturas en que reside la pura moral superior á todas las cosas circunstanciales y que nada tienen que ver con las dificultades de la vida práctica; pero siempre es motivo de grandísimo placer para las almas oír que de alguna parte pueden venir estas absolutas verdades que han de servirnos de alta guía en nuestra existencia y que ninguna sociedad humana podrá olvidar sin caer en la más vil de las abyecciones.

No soy yo, señores senadores, bien puedo decirlo, de los que han dejado de prestar en ningún tiempo toda la grandísima consideracion que se debe á las enseñanzas morales de la Iglesia católica y de sus preladados; no soy yo de los que han dejado de estimar jamás el altísimo concurso que los preladados pueden y han de prestar necesariamente en cumplimiento de su deber, ya que no para la absoluta cura, para la mitigacion y el alivio de todas las desgracias humanas.

Sin alardes de ningún género, bien puedo recordar que el régimen de tolerancia con corporaciones, propio de la Iglesia, que ahora siguen todos los partidos en España y que no había podido lograrse en tiempos anteriores al principio de la restauracion, me tuvo á mi por iniciador.

Es el ofrecer á la Iglesia medios para que pueda tener suficiente número de trabajadores que se empleen en la predicacion y difusion de la moral cristiana, es un beneficio en sí mismo y una prueba de la consideracion debida á los medios morales y de reconocimiento de su superioridad sobre los medios de la fuerza; la restauracion puede

invocar para sí que he prescindido de la intolerancia de otras veces, aun de los tiempos en que los principios monárquicos y las ideas de orden público estaban mas arraigadas en España, y que ella ha dado la señal, desde el primer momento en que tuve la fortuna de dirigirla en el poder, pues no solamente reclamaba soldados y fuerza pública para dominar á la sociedad y hacerla que no se desviase de su recto camino, sino que tenía tambien el sentimiento de que aplicada la libertad á las corporaciones de la Iglesia como á otras distintas materias, podia encontrar en la libertad misma y en la fuerza que ella daba á la Iglesia, medios morales para compartir con la fuerza y aun para superar con mucho á la fuerza en los remedios que necesita la enfermedad de la sociedad moderna.

Pero, señores senadores, ¿en qué tiempo, bajo qué régimen, en qué sistema moral de los que han informado el género humano, aun después del cristianismo, en qué circunstancia, en suma, se ha podido, por desgracia, prescindir de fuerza en ninguna de las divergencias humanas?

Por ventura desde la primera proclamacion del libre exámen de que el obispo de Salamanca ha arrancado esta tarde; desde ese primer hecho de rebelion, representado en la persona de Lutero y sus parciales, la gran divergencia humana entre la verdad religiosa pura y sus contrincantes, ¿no se ha ventilado siempre por medio de ejércitos y batallas? Qué le hemos de hacer, señores; esa es la triste condicion de la humanidad. (Bien, muy bien.)

Desgracia humana es seguramente que aun cuando las sociedades no pongan de su parte cuanto posible sea para mejorar la suerte de los trabajadores, aun deben hacer todo lo posible, lo que han hecho hasta ahora, siempre que de un fondo de descontento, siempre quede un fondo de protesta; porque, como dijo ya Aristóteles siglos ha: «¿Qué me habláis de igualar las fortunas? Igualad, si podeis las pasiones»

En vano ha sido que por el Estado alemán se iniciase, como todo el mundo ha visto, una campaña económica, favorecedora en su impulso á los más, favorable á los trabajadores y á los pobres, de temeraria calificada por muchos pensadores en el mundo moderno; en vano ha sido eso, como lo será mucho más, para impedir los desórdenes á que el señor obispo de Salamanca aludió, que acaban de verificarse en las calles de Jerez.

Por eso cuando yo he tenido la honra de exponer en tales ó cuales escritos mis opiniones sobre la materia, he dicho siempre á los gobiernos y á las clases acomodadas que no tengo yo la esperanza de que por medio de concesiones se impida la ambicion exagerada, se impidan los crímenes de las pasiones; una larga experiencia de los negocios públicos y tal cual estudio de la materia, han separado mi razon de un error semejante.

No: lo que yo entiendo que la sociedad moderna tiene que hacer, es cargarse de razon y demostrar que no es por olvido, ni por indiferencia anticristiana: que no es

por desprecio á sus hermanos, inferiores en fortuna y acaso en inteligencia y fuerzas físicas, que les impidan ganarlas; que no es por nada de esto por lo que el conflicto viene; que después de haber hecho las sociedades modernas por sus hermanos cuanto sea posible, si todavía los conflictos de la fuerza nacen, se puede con más conciencia afrontarlos. (Muy bien, muy bien.)

¿Qué se ha de hacer delante de una bandera de asesinato, proclamada en una de las ciudades más civilizadas de España?

Cumple á los prelados interceder siempre cualquiera que sea la justicia de los castigos y más cuando han de causar la muerte de nuestros semejantes.

Estoy acostumbrado á recibir sus súplicas, intercediendo siempre por los condenados, por los desdichados delincuentes.

Cada cual tiene sus deberes.

Ellos, representantes de Cristo en la tierra, son la eterna y constante misericordia

Los deberes de los gobiernos, obligados á defender el orden público, no pueden medirse desgraciadamente por esas altísimas consideraciones, por esos hermosos sentimientos. (Muy bien.)

¿Qué hombre moderno no siente su corazón latir pesadamente cuando sabe que tal vez pudiera aconsejar una gracia de indulto que arrancara un infeliz á la vecina muerte? ¿Qué hombre no tiembla dentro de sí propio ante la triste necesidad de dejar que se cumplan las leyes?

Yo creo que la idea forma parte del hecho mismo y que no puede ser enteramente lícita la expresión de una idea, que practicada, puede constituir un delito.

El espíritu de toda nuestra legislación pugna con semejante apreciación.

En el caso de Jerez, se trata de hechos que el tribunal competente ha calificado de asesinatos y se ha castigado á los jefes de turbas por cuyas excitaciones se ha cometido.

Respecto al fondo de la interpelación dice que todos los gobiernos han castigado siempre los abusos anarquistas y pornográficos; que únicamente el concierto de todos los partidos y de todos los elementos sociales dará el resultado apetecido; que urge reformar el código, pues hoy existen peligros desconocidos en 1870 y que el actual gobierno hará cuanto pueda en este sentido.

Haremos, dice, todo lo posible en defensa de los intereses sociales; protegeremos á los obreros honrados; seguiremos las enseñanzas de la iglesia, y pediremos á los ricos que ayuden al gobierno en esta buena obra.

Rectifican los señores obispo de Salamanca y presidente del Consejo, y se levanta la sesión.

REAL ORDEN IMPORTANTE

He aquí el articulado de la real orden del ministerio de la Gobernación dictando reglas á los ayuntamientos para el cumplimiento del artículo 150 de la ley municipal:

1.º Que los gobernadores obliguen á los ayuntamientos á que presenten los presupuestos aprobados por sus juntas municipales el día 15 de Marzo, como previene el art. 150 de la ley orgánica, empleando para ello los medios de apercibimiento y multa que en la misma se determinan.

2.º Que transcurrido el 1.º de Julio sin que dichos presupuestos se hubieren presentado á la autorización de los gobernadores, se entenderá que rige el del ejercicio anterior, conforme á lo dispuesto por el art. 85 de la Constitución y ley de Contabilidad del Estado, aplicable á la Hacienda

municipal por el 132 de su citada ley orgánica.

3.º Los recursos de alzada que detalla el art. 150 solo podrán entablarse si el presupuesto hubiere sido presentado antes del 16 de Marzo, pasada esta fecha, únicamente podrán recurrir á este ministerio en forma de recurso de queja, sin que por ningún otro concepto sea en otro caso apelable la providencia del gobernador, puesto que, por negligencia, resultarán sin aplicación los términos de dicho artículo.

4.º En la transmisión de los expedientes de arbitrios extraordinarios ha de cuidarse que se cumplan los reales órdenes de 27 de Mayo de 1887 y 16 de Marzo de 1890, remitiéndolos á la autorización de este ministerio durante el primer trimestre del ejercicio; y transcurrido dicho plazo, y no habiendo sido tampoco entregado en el gobierno civil antes de comenzar el año económico, se abstendrán los gobernadores de tramitarlos á este centro, quedando de hecho denegada la autorización para su cobro.

5.º Para el examen de los presupuestos tendrán en cuenta los gobernadores lo preceptuado en las reglas 2.º 3.º y 4.º de la real orden circular de 16 de Marzo de 1890, castigando todo gasto voluntario cuando los ayuntamientos no se encuentren desahogados en el pago y recaudación de sus atrasos.

6.º Tampoco permitirán que se consiguen gastos voluntarios si no tuvieran satisfechas por completo las atenciones de primera enseñanza y carcelarias, á no ser que se comprometan á pagarlas con el carácter de preferentes dentro del primer trimestre del ejercicio.

7.º Asimismo será requisito preciso para la autorización de los presupuestos que incluyan en ellos cantidad suficiente para la recomposición y conservación de los caminos vecinales.

8.º Los pueblos que utilicen el arbitrio de pesas y medidas para cubrir el déficit de su presupuesto no podrán solicitar autorización para cobrar arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos, á cuyo fin los Ayuntamientos en los expedientes de esta naturaleza acompañarán una certificación en que acrediten no haber hecho uso del referido arbitrio de pesas y medidas.

Se exceptúan de los preceptos de esta regla las capitales de provincia y poblaciones mayores de 12 000 almas.

9.º Los ingresos los justificarán los Ayuntamientos en el presupuesto por medio de certificaciones que expresen su rendimiento en el anterior ejercicio, así como harán constar las láminas que posean procedentes de Propios y los intereses anuales que perciban.

En los próximos presupuestos acompañarán los Municipios una relación de los créditos pendientes de cobro y pago detallada por conceptos.

10. Los Gobernadores remitirán á este Ministerio un resumen por capítulos de presupuesto de cada Ayuntamiento en la forma que se hubiere autorizado con relación de las modificaciones hechas por ellos.

11. Los Ayuntamientos que hayan acordado su presupuesto antes de la publicación de esta real orden precederán á su inmediata revisión, ajustándose á los preceptos de ella.

EL ANUARIO MILITAR

El Anuario Militar de España correspondiente al año que corre, es un libro indispensable á todo el que desee conocer cualquier asunto concerniente al personal de nuestro Ejército.

En él se hallan los nombres, edades, destinos y residencia de los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados de los Ejércitos de la Península y Ultramar. Además contiene curiosas noticias de organización y resúmenes y datos de gran utilidad para los que gusten escudriñar cuestiones de estadística.

De los datos que contiene el Anuario, aparece nuestro Ejército activo de la Península con la fuerza siguiente:

Generales	240
Personal del Estado Mayor	232
Alabarderos	294
Escuadrón de escolta	166
Infantería	51.767
Caballería	14.499
Artillería	9.349
Ingenieros	3.824
Guardia civil	15.849
Carabineros	14.799
Milicias voluntarias (Infantería)	110
de Cuba (Caballería)	60
Compañía de mar en Melilla	73
Cuerpo de Estado Mayor de plazas	85
Cuerpo de inválidos	120
Cuerpo Jurídico	83
Cuerpo administrativo	1.923
Sanidad y farmacia	519
Cuerpo de veterinaria	175
Cuerpo de equitación	67
Cuerpo auxiliar de oficinas	207
Brigada obrera	246
Brigada sanitaria	498
Celadores de fortificaciones	83
Capellanes	236

Total del Ejército activo 115.204

El personal de Generales, Jefes, Oficiales y tropa, pertenecientes á las reservas de la Península, asciende al número de 1.067.131.

Los ejércitos de Ultramar constan:

El de Cuba	22.626
El de Puerto-Rico	3.524
El de Filipinas	14.331

El número total de hombres que forman parte del Ejército activo y de sus reservas en la Península y en Ultramar, es de 1.222.816.

Para cortar el vuelo á los ilusionistas, debemos hacer constar que del número de soldados movilizables, solo hay con instrucción militar 364.950 hombres.

EL MANIFIESTO

AUTONOMISTA CUBANO

Por el correo extranjero se ha recibido el manifiesto publicado por la Junta central del partido autonomista cubano, documento que si no mereciera censuras por el tono en que está escrito, las merecería seguramente por las amenazas que contiene.

Los autores del manifiesto piden el planteamiento en las provincias de Ultramar del sufragio universal; decláranse víctimas de la malevolencia del gobierno, y á este propósito dicen que el actual ministro de Ultramar «mira con apasionada enemiga las ideas, sentimientos y aspiraciones del pueblo cubano;» creen que las reformas dictadas por el Sr. Romero Robledo, como la supresión del doctorado en la Universidad de la Habana, y la de los Institutos de segunda enseñanza y Audiencias de lo criminal, se inspiran en móviles políticos, y con este motivo preguntan si se pretende españolizar á los cubanos restringiendo la cultura científica; combaten con enseñanza las innovaciones, á las que llaman «deformidades» administrativas del ministro de Ultramar; encuentran censurables las reformas por decreto, porque entienden que con ellas se subroga la representación en Cortes; declaran que las obligaciones de la Deuda y del ejército y marina de Cuba «deben pesar sobre el Tesoro de la metrópoli en concepto de gastos de soberanía,» y apoyan, finalmente, los propósitos de los comisionados económicos sobre derogación de la ley de relaciones comerciales con la Península, supresión de los derechos de exportación, convenio especial con los Es-

tados- Unidos favorable al tabaco, etc.

Declaran después que el partido autonomista cubano permite mantenerse alejado de los comicios en tanto que no se dé á Cuba el sufragio universal; anuncian que se proponen iniciar y mantener una poderosa agitación en pró de sus ideales en todos los ámbitos de la isla, y luego añaden:

«Y si se opusiese sistemáticamente á nuestros pasos el gobierno, quebrantando con desmanes y persecuciones las garantías constitucionales, ello será un testimonio fehaciente, una prueba mas de que, en efecto, impera, la funesta política del odio y de la opresión; y ya entonces habrá llegado el momento de que, disuelto nuestro partido, adopte el país supremas resoluciones, cuya responsabilidad pesará ante la historia y por los dictados de la justicia sobre los que, dominados por la arrogancia y ensoberbecidos con el poder, menosprecian la prudencia, adoran la fuerza y en la impunidad se escuden.»

Deploramos que los autonomistas empleen lenguaje pasado de moda, y hagan uso de amenazas que no tienen eficacia, y lo deploramos, porque documentos de la especie de ese manifiesto, solo sirven para contener todo impulso reformista. Creemos, sin embargo, que aquello que realmente demanda la opinión pública en Cuba, no ha de dejar de hacerse por que los autonomistas de allá apelen á esas violencias de lenguaje.

ACADEMIA MILITAR

ATENTADO CONTRA UN CAPITAN
Nuestro corresponsal en Toledo nos dice por el correo lo siguiente, que no hemos querido publicar hasta después del fallo del consejo de guerra:

El tiro que el alumno de la Academia general Militar, D. Julián Rodríguez, disparó al capitán D. Luis Riera Espejo, fué á causa de haber impuesto éste al alumno quince días de corrección como castigo á una falta de puntualidad.

Parece que el agresor avisó antes al capitán, diciéndole que se despidiera de su familia, pues le mataría cuando al cumplir el castigo á él se presentase.

Contestando el alumno á las preguntas que le dirigian los jefes y oficiales, decía que su único sentimiento era no haber tenido mejor puntería.

El capitán debe su salvación á que al ver el arma pudo, cogiendo el brazo del alumno, desviar la dirección del tiro.

POR TELEGRAFO

Toledo 26, á 15 t.

A las tres y media de esta tarde terminó el consejo de guerra.

El salon donde se celebró estaba completamente ocupado, principalmente por militares.

El fiscal hizo la acusación, manifestando su dolor al verse obligado, cumpliendo su ineludible deber, á pedir una pena tan grave como la de veinte años de reclusión militar para el alumno Rodríguez.

También dijo que el Código de justicia militar señalaba mas gravísima pena para estos delitos, y que si él no la solicitaba era porque con arreglo al mismo Código, al acusado no debía imponérsele otro castigo, á causa de no tener el procesado 18 años de edad.

La defensa estimó el delito solamente como falta y desobediencia, y pidió que se impusiera al Rodríguez la menor pena de las señaladas en el Código.

El acusado, mientras duró el consejo, no cesaba de manifestar su dolor, que á veces expresaba con lágrimas.—El Corresponsal.

(«La Correspondencia de España».)

Gacetilla

El «Boletín Oficial Eclesiástico», de esta Diócesis, correspondiente al sábado último, publica una Carta Pastoral del Ilmo. señor Obispo, exhortando á sus fieles diocesanos para que sumisos y respetuosos, acepten y practiquen las reglas de conducta que á todos dá la iglesia para la mejor observancia del santo tiempo de Cuaresma.

La referida Carta Pastoral será leída el próximo domingo en todas las iglesias de la isla.

Durante el día de ayer y principalmente por la tarde multitud de mascarones recorrieron las calles de la población en grupos ó parejas, no habiéndose presentado agrupación alguna que llamara la atención de un modo particular, como ha sucedido otros años, lo cual demuestra como dijimos el otro día que el carnaval vá perdiendo mucho en cuanto á las públicas exhibiciones.

Las reuniones celebradas en las sociedades recreativas se vieron bastante concurridas y animadas.

Dentro de la actual quincena, saldrá de Palma procedente de Barcelona, para Puerto-Rico, Habana y Matanzas el vapor transatlántico «Martin Saenz» admitiendo carga á flete y pasajeros.

La suscripción para el dinero de San Pedro en esta Diócesis durante el año último, arroja la cantidad de 2.417 pesetas 45 céntimos.

En el vapor de esta tarde han salido para incorporarse al Regimiento Infantería de Guadalajara de guarnición en Valencia, veinte y cinco individuos del reemplazo de 1890, que se hallaban con licencia en esta Isla; y noventa y ocho reclutas del actual reemplazo para ser destinados á Cuerpos activos.

Coincidiendo con la terminación del Carnaval ha aparecido con alguna intensidad la gripe, dengue, influenza, trancazo ó como se llame, atacando especialmente á los trasnochadores.

Es de esperar que durante el tiempo cuaresmal se dejará sentir más benignamente, cuando menos, pues no encontrará sus víctimas tan á tiro.

Ayer llegó á este puerto, procedente de Argel, con cargamento de salvado, el pailebot «San José».

Relación de la carga embarcada para Palma en el vapor-correo «Nuevo Mahonés»:

85 cuarteras trigo; 42 cajas queso; 13 sacos cemento; 1 caja abanicos; 2 bultos máquinas para coser; 1 caja calzado; otros efectos, y 7 cerdos.

En poder del Cabo de serenos se halla un baston y un pañuelo de seda que se entregará á la persona que lo haya extrañado.

La Sección topográfica de Ingenieros, dará en breve principio á los trabajos topográficos correspondientes para el levantamiento del plano de los alrededores de esta Plaza, desde la punta del predio *Rafalet* á la *Mesquida*, como igualmente el del *Monte-Toro* en una extensión de cinco á seis kilómetros.

El lunes último por la mañana el M. I. Sr. Dr. D. Lino Singla, Pbro., Secretario de Cámara de S. S. Ilma. el Sr. Obispo,

tomó posesion de la Dignidad de Chantre de la iglesia Catedral de esta Diócesis por medio de apoderado.

Felicitémosle por tan honrosa distincion.

La Gerencia de la Sociedad Mahonesa de Vapores-correos nos ha facilitado el siguiente telegrama:

«Barcelona 2.—9:10 m.

Tiempo inseguro, viento noroeste fresco, cielo cubierto, saldremos hora itinerario.—Cardona.»

En el finido mes se han inscrito en el Juzgado municipal:

Matrimonios	14
Nacimientos	34
Defunciones	20

Ván comprendidos los pueblos de San Luis y San Clemente.

En las parroquias de esta ciudad, durante el pasado mes, han tenido lugar las siguientes inscripciones:

	Matrim.	Bauts.	Defuns.
Parroquia Sta. María y Ayuda-Parroquia de la Concepcion	3	12	5
Id. del Cármen	4	11	7
Id. de S. Francisco	3	2	5
Id. Castrense de la Plaza	0	0	0
Id. id. del Regimiento Infantería de Baza	0	0	0
Total	10	25	17

En la Casa de Misericordia existían al finir el pasado mes, 69 varones y 44 hembras entre espósitos y acogidos.

En el Hospital civil existían al finir el pasado mes 7 varones y 19 hembras enfermos, y 20 varones y 19 hembras acogidos.

Durante el mes de Febrero último han ingresado en la Administración Subalterna de Hacienda de este Partido, pesetas 111.409'08 y en igual período se han pagado pesetas 89.397'32.

En el mes que acaba de finir entraron en este puerto 8 vapores españoles, con 2 978 toneladas, 156 tripulantes y 226 pasajeros; 6 buques de vela españoles, con 256 toneladas y 30 tripulantes, y 2 id. extranjeros, con 798 toneladas y 26 tripulantes. Además 8 buques de guerra extranjeros, con 55.325 toneladas, 70 cañones y 3.291 tripulantes.

Durante el pasado Febrero han sido sacrificados en el Matadero público, 43 bueyes, 18 vacas, 30 terneros, 18 terneras, 120 corderos y 33 cabras, formando un peso de 21.332 kilos.

Además se han muerto en dicho establecimiento, 420 cerdos de peso de 10 mil 374 kilos; y 420 gallinas y 3 pavos.

Los pasajeros salidos esta tarde para Palma á bordo del vapor-correo «Nuevo Mahonés», son:

D. Juan Font; Juan Font Mercadal; Jaime Amengual; Juan Espet; Juan Mari; Guillermo Martorell; Cristóbal Esbert; Antonio Terrasa; Cándido Arias y su madre; Estefanía Nuñez; Manuel Salas; un oficial; Miguel Nadal; Juan Martínez, y 84 individuos.—Total, 99.

Noticias comerciales

LA ZONA FISCAL

Por creerlo de importancia publicamos á continuación el articulado del decreto so-

bre zona fiscal que firmó S. M. la Reina el día 23 de Febrero último:

«Artículo 1.º Los géneros llamados coloniales (azúcar, cacao, café, canela, clavo de especias, pimienta y té), la pasamanería é hilados de todas materias, los tejidos de todas clases no sujetos al sello de marchamo, petróleos, melozas, dulces, chocolate, conservas alimenticias, ganados, el jabon común, perfumería y el bacalao de producción extranjera ó colonial, necesitarán ir acompañados de guía expedida por una administración autorizada al efecto para poder circular dentro de la zona fiscal.

Art. 2.º Las mercancías de producción ó de fabricación nacional similares á las enunciadas en el precedente artículo, circularán en la misma zona acompañadas de un «vendí» del fabricante, productor ó dueño.

Los «vendís» serán visados por las mismas administraciones autorizadas para expedir guías ó por el alcalde del pueblo de expedición.

Art. 3.º La circulación sin guía de las mercancías extranjeras ó coloniales sujetas á dicho requisito, según el art. 1.º, constituirá delito de defraudación, cualquiera que sea el punto donde se descubra el hecho, y se castigará con la penalidad señalada para estos delitos en la legislación general.

Art. 4.º La circulación sin «vendí» de las mercancías de fabricación ó producción nacional sujetas á dicho requisito, según lo dispuesto en el art. 2.º, constituirá falta, que se castigará con la pena señalada en las Ordenanzas de Aduanas.

Art. 5.º A lo largo de las fronteras y dentro de la distancia de diez kilómetros, no se permitirá la existencia de depósitos de géneros extranjeros ó coloniales mas que en las poblaciones que tengan Administración de Aduanas ó de cualquier ramo en la Hacienda pública.

Art. 6.º Las anteriores disposiciones empezarán á regir el día 15 de Marzo próximo.

Art. 7.º El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.»

LAS GUÍAS DE CIRCULACION

En Real orden expedida el día 23 del pasado Febrero por el Ministerio de Hacienda y publicada el 26 del mismo en «La Gaceta», se dictan prevenciones para llevar á efecto lo dispuesto en el decreto que establece guías de circulación de determinados géneros.

Quedan habilitadas para la expedición de esas guías, todas las Aduanas del Reino y las Administraciones de Contribuciones de las capitales de provincia, situadas dentro de la zona, si en el punto no hubiere Aduana.

Para que los comerciantes ó almacenistas de los géneros sujetos á guía existentes en la zona puedan hacer remesas de ellos á otros puntos, deberán presentar á las Administraciones respectivas, antes del día 10 del actual, relaciones juradas de las existencias, quedando autorizadas las mismas Administraciones para comprobarlas.

Las Administraciones situadas en la zona, llevarán, siempre que así lo soliciten en los documentos respectivos los comerciantes ó almacenistas de géneros sujetos á guía, una cuenta corriente de las entradas y salidas de los mismos.

Los remitentes de géneros harán los pedidos de las guías por medio de «solicitos» timbrados, que se les facilitarán por la Administración, mediante el pago de 75 céntimos de peseta cada uno.

Las Administraciones de Contribuciones de capitales de provincia situadas fuera de la zona, quedan también autorizadas para expedir guías de los géneros sujetos á este requisito que se destinen á aquella.

Los conductores de los géneros están obligados á presentar las guías á los empleados y agentes de la Hacienda pública, siempre que fueren requeridos para ello.

En los primeros quince días de cada año se liquidarán las cuentas.

Podrán circular libremente ó sin guía las pequeñas cantidades de géneros que se destinen al consumo de una familia y los paquetes postales, como también será libre, sin perjuicio de la vigilancia general, la circulación en el interior de las poblaciones.

Telegramas DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Barcelona 1.—12:40 t.

Asegúrase que se ha descubierto un complot de anarquistas que proyectaba volar el consulado de Alemania con petardos de dinamita.

Han sido presos cuatro anarquistas complicados en el hecho y se buscan otros.

Madrid 1.—9:45 n.

El nuevo Gobierno francés ha manifestado que mantendrá el Concordato vigente con la Santa Sede y admitirá la ley de manifestaciones pero restringiéndola convenientemente respecto de las manifestaciones al aire libre, asegurándose que la concesion de verificarlas se limitará solo á las colonias agrícolas.

Madrid 1.—10 n.

Los socialistas creen que en vista de la actitud del nuevo Gabinete francés respecto de la ley de reuniones, la manifestacion obrera del día primero de Mayo será pacífica, limitándose á la huelga mas ó menos generalizada.

Madrid 1.—10:5 n.

«La Época» publica un artículo sobre el derecho de manifestacion, citando algunos artículos del Código penal aplicables á los abusos que cometen los anarquistas, y demuestra que aplicándolos debidamente se podría conseguir una buena defensa para la sociedad.

Madrid 1.—10:15 n.

En los últimos días del carnaval se ha notado bastante animacion, sobresaliendo una numerosa comparsa compuesta de jóvenes aristócratas vestidos de barrendero que postuló para allegar fondos con destino á fomentar la enseñanza de los jóvenes del cuerpo de barrenderos.

Palma 2.—9:30 m.

El dengue ha causado en esta población la muerte de personas muy conocidas. Esta madrugada ha fallecido el Decano del Colegio de Notarios de estas islas D. Cayetano Socías.

El Capitan General está enfermo desde anteanoche.

COTIZACIONES

Barcelona 1.º—4.º t.	
4 por ciento Interior.	63'55
4 por ciento Exterior.	69'95
4 por ciento Amortizable.	76'25
Billetes Hip. de Cuba 1886.	103'00
Id. id. id. 1890.	93'87
Banco Hispano-Colonial.	79'20
Ferro-carril de Francia.	32'20
Ferro-carril del Norte.	40'60
Id. de Orense.	11'00
Ferro-carril de Almansa.	000'00
Id. de O. B. y Francia.	58'89
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	64'50
Obligaciones C.º Transatlantica.	81'75
<i>Empeños del Casino Mercantil</i>	
Interior.	balde paga alcista.

Madrid 1.—4 t.

4 p.º Interior.	63'70
4 p.º Exterior.	70'30
4 p.º amortizable.	76'50
Billets. Hipos. de Cuba.	103'10
Acciones Banco España.	349'00
París 8 d. v.	00'00
Londres 90 dias fecha.	00'00
Londres 8 dias vista.	28'72 y 28'75

Seccion Religiosa

Santo de hoy

miércoles de Ceniza: S. Absalon mártir y S. Simplicio obispo y mártir.—No se puede comer carne.—

Absolucion general en la Trinidad.

Mañana se hace la visita a Ntra. Sra.

del Carmen en el Carmen

Santo de mañana

S. Emeterio y S. Celedonio mártires

Movimiento del Puerto

Entrados el 1.º

De Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. José Caldés con 19 trips, 26 pasajeros, efectos y la correspondencia.

De Argel pailebot «San José» patron Gabriel Mercadal con 7 trips, y salvado.

Despachados el 2

Para Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. José Caldés con 19 trips, efectos y la correspondencia.

ANUNCIOS

Alcaldía de Mercadal
CEMENTERIOS

Acordada por esta Municipalidad la construcción de un nuevo Cementerio en esta villa, por no ser suficiente ni reunir las condiciones reglamentarias el que actualmente existe, y designado el punto conocido por «Las Forcas de Binialmayá», propiedad de D. Juan Mir y Febrer, vecino de Mahon; en cumplimiento de los incisos 2.º y 3.º, art. 46 de la vigente Ley de Obras Públicas y 95 de su Reglamento, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto de la indicada obra, á disposición de cuantas personas tengan por conveniente examinarlo y producir en forma las reclamaciones que estimaren oportunas.—Mercadal 27 Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Palliser.

Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, la casa que se describirá embargada á doña Gerónima Roca y Damas para con su producto hacer pago á la razon social Gofalons, Carreras y Comp.ª, de la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas de capital interés de dicha suma y costas, pues así queda mandado en los autos ejecutivos que sigue el procurador D. Juan Mesa en nom-

bre de la espresada razon social contra dicha Gerónima Roca, para cuyo remate queda señalado el día veinte y uno de Marzo próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado y se rematará al mayor postor con sujeción á las condiciones que mas abajo se dirán.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante á la izquierda con casa de María Palliser, á la derecha con otra de Jusna María Pablo y al dorso con un solar de los herederos de D.ª Angela Poli, justipreciada por el perito D. Miguel Carreras en dos mil quinientas pesetas.

Primera condicion. Que no se admitirá postura á dicha finca que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio del inmueble que queda desierto para que puedan tomar parte en la subasta.

Tercera. Que la venta será libre de hipotecas y demás cargas, pues se cancelarán las que existieren en el acto del otorgamiento de la escritura.

Cuarta. Serán á cargo del juicio ejecutivo citado los gastos de subasta y remate, escritura y demás que según ley corresponden al vendedor.

Quinta. El comprador deberá respetar los arriendos ó inquilinatos que existieren en el acto del remate percibiendo el precio ó alquileres desde el día que entre en posesion de la firma.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta.

En su consecuencia quien quiera hacer postura al expresado inmueble acuda á los estrados del Juzgado el día y hora señalados que se les admitirá la que hicieren siempre que esta fuese legal. Mahon diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

Don Rigoberto García Blanco,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y en la Secretaría del Juzgado Municipal de Mercadal, el día nueve de Marzo próximo venidero á las once de la mañana, se procederá, siendo la postura competente, en la Audiencia de este Juzgado y en la del referido Juzgado Municipal simultáneamente, á la subasta y remate por vía de venta, de un campillo situado en el término municipal de Mercadal, paraje de Binialmayá y camino de Fornells, de cabida de nueve almudes sembrado, perteneciente á la herencia de Margarita Pons y Alzina, justipreciado en la cantidad de setecientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos: en la inteligencia de que dicha subasta se verifica con la rebaja del doce por ciento de un justiprecio, y que no se admitirá postura que no cubra el tipo del justiprecio, hecha la indicada rebaja del doce por ciento: que para tomar parte en dicha subasta deberá el licitador consignar previamente en mesas del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dictada en los autos juicio de testamentaria de los menores Martín y Margarita Pont.—Mahon nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

La Eléctrica Mahonesa

La Junta consultiva de esta Sociedad, de acuerdo con la Gerencia, ha resuelto cobrar á los señores accionistas el segundo dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando, al efecto, para el pago los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo en el domicilio del infrascrito, Isabel II 58, de 11 á 1 del día.

Para hacer efectivo el susodicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar el primero, á fin de poder estampar en ellos el correspondiente cajetín.

Mahon 23 de Febrero de 1892.—Francisco F. Andreu y C.ª

Subasta

El día 3 del próximo Marzo á las 11 de su mañana se venderá en licitacion verbal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, una casa situada en esta ciudad calle de Isabel II núm. 17.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila, quien enterará de los títulos de propiedad y condiciones de la subasta.

Administración de Loterías de
1.ª clase n.º 1 de Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 Marzo de 1892.

Ha de constar de 18 mil billetes al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos á 10 pesetas distribuyéndose 902 premios importantes 1.314.000 pesetas de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	60.000
3 de 30.000	90.000
12 de 5000	60.000
682 de 800	545.600
99 aprox. de 800 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 80 mil pesetas	79.200
99 aprox. de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 125.000 pesetas	79.200
2 apróx. de 8.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor	16.000
2 id de 4.500 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	9.000

902 1.314.000
Mahon 25 de Febrero de 1892.—El Administrador, Diego de la Torre.

AVISO A LOS ZAPATEROS

En la Cerrajería de D. Pedro Soler, calle de Prieto y Caules (Arrabal) núm. 11 se expenden Taquillos ó Clavos de Zapatero al precio de 21 pesetas los 41 kilogramos ó sea el quintal.

11 ARRABAL 11

Aviso

Se desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Informes y demás calle del Castillo núm. 8.

Para alquilar

Lo está la casa de la calle del Carmen núm. 3. Para informes dirigirse en esta Imprenta.

Zorra (Peix salat)

Se ha recibido de primera calidad, así como también sardina (pinxa) en la tienda de loza de la calle Portal de Mar n.º 3.

Nodriza

Una que desea encontrar cristura para amamantar, vive en la calle de San Pedro núm. 21. Leshe de 5 meses.

PLANTAS Y FLORES

PRATS

71 COS DE GRACIA, 71

Llegada la época del trasplanto, pongo á la disposición del público, una rica colección de rosales compuesta de 400 variedades.

Hermosa colección de Chrisantemos, preciosos ejemplares de jacintos, tulipas, anémonas, renúnculos, gladiolus y dalias, en muy variadas colecciones. Bellísimo surtido de plantas ornamentales.

Camélias, magnólias, gardénias, claveles, jazmines, pensamientos, etc.

Precios reducidos.
Esta casa se encarga de la formacion y conservacion de jardines.

En venta

Lo está el edificio conocido por el «Circulo» en la calle de Orfila núms. 9 y 11.
En la Esplanada núm. 8 informarán.

En venta

Por tener que ausentarse su dueño de esta poblacion, hace una verdadera liquidacion de todos los muebles, así como efectos de sedería y del Japon, cristalería, etc. Para informes calle Cos de Gracia núm. 6.

En venta

Lo está la casa de la calle de S. Jaime n.º 24. Informarán calle del Castillo número 124.

TINTA NEGRA

GOMA EN POTES

ARENILLA NEGRA

TINTAS PARA SELLAR

azul, negra, encarnada y morada

Bastion, 39, Imprenta.

En venta

Lo está la casa de la calle de San Fernando núm. 52 y 54. Informarán en dicha calle núm. 50.

En venta

Lo están las dos casas siguientes: la una situada en la calle de los Frailes de esta ciudad n.º 10; y la otra en la calle de San Jaime núms. 25 y 27 de esta propia ciudad. Informará el Notario D. Pedro Orfila y Pons.

MANUEL BUILS

Participa al público en general que desde el día primero de Marzo todas las cerillas de la acreditada fábrica de D. Eduardo Roca Hernandez subirán un real por gruesa de cajas.

16 CALLE NUEVA 16

Hojas de servicio

Libretas de alquiler

Certificados de origen

Listas de embarque

Fes de vida

Declaraciones de contribucion.

En la imprenta de «El Bien Público».

ENCUADERNACIONES

En la imprenta de EL BIEN PÚBLICO, calle del Bastion n.º 39 se hace toda clase de encuadernaciones á precios económicos.

INYECCIÓN DE GRIMAULT Y C.ª

al MÁTICO

Preparada con las hojas del Mático del Perú, tan populares para la curacion de la hemorragia, esta inyección ha adquirido en poco tiempo una reputación universal, siendo la sola inócua por no contener sino huellas de las sales astringentes que las otras poseen en abundancia. Corta con brevedad los flujos más tenaces y dolorosos

Depos. en PARIS: GRIMAULT Y C.ª, 8, Rue Vivienne.

Pérdida

Se ha perdido en toda la calle de Isabel II una petaquilla piel conteniendo unos rosarios. La persona que la entregue en la imprenta de este periódico recibirá una gratificación.

Piano

Hay uno para vender ó alquilar, de excelentes voces y nuevo. Calle de la Arraleta núm. 8 informarán.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.